 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	305084-2023	EE-12668-2023	DIR. JURÍDICO
ANÓNIMO	315140-2023	EE-12689-2023	DIR. JURÍDICO

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



MILTON ALBERTO BELLO RODRÍGUEZ
Director Técnico Jurídico (e)

20-07-2023 (1)
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

24-07-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 3050842023**

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia "La mafia automotriz que tan impunemente opera en la calle 126 70 h 25 es cada día más descarada ya no solo arreglan carros en la vía pública en este barrio que es patrimonio cultural y arquitectónico y de carácter residencial sin que ninguna autoridad se atreva a decirles nada sino que además traen motos de lato cilindraje cambian placas de carros demostrando que son con autopartes robadas, hacen trasteos por la noche para que no vean sus actividades criminales, y en esa casa algo más ocultan porque llegan y llegan tipos de dudosa honorabilidad..."; atentamente, le informamos que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado a **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Gobierno** en articulación con la **Alcaldía Local, Secretaría Distrital de Movilidad y Personería de Bogotá D.C.**, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias, resuelvan de fondo su solicitud.

Es importante mencionar que la presente denuncia versa sobre los mismos hechos y las mismas pretensiones radicadas en el SDQS **2944172023**, ante lo cual, se remitió de manera oportuna a las entidades competentes y mencionadas en la presente respuesta incluyendo la Fiscalía General de la Nación, por tanto, esta Corporación resalta lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 19, que ordena: "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores...".

Señor(a), agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(la) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **3050842023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

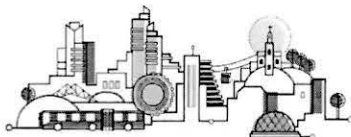


MILTON ALBERTO BELLO RODRÍGUEZ
Director Técnico Jurídico (e)

Proyecto Alexandra Perea Mena – Profesional – *Alexa*

Revisó María José Quiroga – Contratista – Dirección Técnica Jurídica *MG*

Aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *CS*





CONCEJO DE BOGOTÁ 18-07-2023 04:05:12
Al Contestar Cite Este Nr. 2023EE12689 O 1 Fol:1 Anex 0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 315140-2023-
OBS: RARIANOC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 315140-2023**


Respetado(a) señor(a) anónimo:

En atención a la copia de su comunicación citada en el asunto, dirigida a la Fiscalía General de la Nación mediante la cual manifiesta "*Urgente denuncia anónima por constreñimiento en la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional NIT. N 830.032.247 están intimidando y atemorizando a los creyentes están obligando a los creyentes a que se tienen que escribir y llevar los datos de 10 personas para que voten por movimiento político MIRA o partido MIRA NIT 830.075.6368-1 que si no votan o no gana los de MIRA los expulsan de la Iglesia...*", manifestando asimismo entre otros aspectos que "*están obligando a los creyentes que por la celebración de los 23 años del partido político MIRA tienen que comprar una boleta de \$ 100 mil pesos que si no colaboran comprando la boleta o haciendo donaciones pierden el alma...*"; atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud, y teniendo en cuenta que dicha denuncia ya fue direccionada por usted, nos abstenemos de hacerlo en coherencia con los **principios de la administración pública de eficacia, economía y celeridad** para evitar represamientos y reprocesos. No sobra anotar que tal como se le comento en el "Formulario del Evento" **315140-2023** de la Plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha se le dará "*traslado al Honorable Concejal Fabián Puentes Sierra para su conocimiento.*"

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a realizar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información, sugerencias y denuncias por actos de corrupción que estén dentro de la órbita de competencia de esta Corporación, a través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha y/o**, a través del correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o en nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


MILTON ALBERTO BELLO RODRÍGUEZ
Director Técnico Jurídico (e)

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 